



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/06971

ASUNTO 98/2018

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Montevideo, **11 ENE 2019**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de julio de 2017;

RESULTANDO: I) que por el numeral 2º de la parte dispositiva del acto administrativo se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2016 para el suministro de terreno, diseño y construcción desde 20 hasta 40 viviendas, más estacionamientos y SUM para la población activa de la ciudad de Salto, departamento del mismo nombre, a la oferta presentada por la empresa JOSÉ CUJO S.A. para la construcción de 40 viviendas y SUM en el Padrón 36.414 de la localidad de Salto, por un monto total de obra de \$ 86.883.645 (pesos uruguayos ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 18.168.944 (pesos uruguayos dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro), en un plazo de obra de 510 días corridos y un plazo total de 875 días corridos; más el terreno por un valor de \$ 4.322.850 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta);

II) que a fojas 267 del expediente administrativo 2016/14000/006971 surge que la empresa JOSÉ CUJO S.A. oferta la ejecución de la obra por un monto de obra de \$ 86.853.645 (pesos uruguayos ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos, y no por \$ 86.883.654, como se consigna en la parte resolutive de la Resolución citada en el Visto;

CONSIDERANDO: que habiéndose detectado un error numérico en el monto del contrato de obra adjudicado corresponde sea enmendado, a fin de adecuar los términos del acto administrativo a la oferta efectivamente presentada por la empresa JOSÉ CUJO S.A.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de julio de 2017, en el sentido que en donde dice: "por un monto total de obra de \$ 86.883.645 (pesos uruguayos ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos", debe decir: "por un monto total de obra de \$ 86.853.645 (pesos uruguayos ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos".-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020